**MATRIZ DE OBSERVACIONES A PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA / CONFORMACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| TEXTO ACTUAL | OBSERVACIÓN | PROPONENTE | TEXTO DEFINITIVO | CRITERIO DE INCORPORACIÓN |
| **Artículo 1.-** Refórmese el artículo 3781 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el sentido de que se agregue, después de la letra s), el siguiente texto: “t. La o el Comandante General-Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado;” | Actualizar numeración conforme la Codificación del Código Municipal vigente | Concejal Fidel Chamba | **Artículo 1.-** Refórmese el artículo 4094 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el sentido de que se agregue, después de la letra s), el siguiente texto: “t. La o el Comandante General-Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado;” | Se acoge íntegramente |
| No existe texto previo | Aclarar el mecanismo de designación de los integrantes del Consejo, literales g), h)  | Concejal Andrés Campaña | Modificar el inciso tercero del mismo artículo por**: La Secretaría metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad, realizará una convocatoria pública para efectos de designar los representantes descritos en las letras h), r) y s) de este artículo y remitirá a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito una terna para la selección de los representantes quienes ejercerán la representación por un periodo de dos años.** | Se acoge íntegramente  |
| No existe texto previo | Que la designación del integrante del Consejo del literal g) sea determinada por el CONAGOPARE | Concejal Ángel Vega | Incluir el siguiente inciso en el artículo 4094. **Para la designación del delegado/a por los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano de Quito se contará con la determinación que para el efecto realice el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales de Pichincha. La Secretaría responsable en materia de seguridad y gobernabilidad solicitará la determinación del delegado/a al organismo gremial de las parroquias.**  | Se acoge íntegramente en concordancia con la observación del Concejal Ángel Vega |
|  | Se modifica denominación de la Ordenanza Conforme el Código Municipal | Concejala Estefanía Grunauer | **ORDENANZA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.8 DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, TÍTULO I DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CAPÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SECCIÓN II DEL NIVEL INTERINSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN METROPOLITANA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** | Se acoge |
|  | Se modifica en la disposición transitoria la expresión “30 días” por “un mes” | Concejala Estefanía Grunauer | En el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación de la presente ordenanza, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad efectuará las modificaciones necesarias al Reglamento que Regula la Organización del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana para adecuarse a la presente ordenanza reformatoria. | Se acoge: De conformidad con el artículo 158 del Código Orgánico Administrativo, cuando se estipulen períodos en días corresponde a términos y no a plazos. Cuando se trate de plazos se colocaran meses o años. |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |